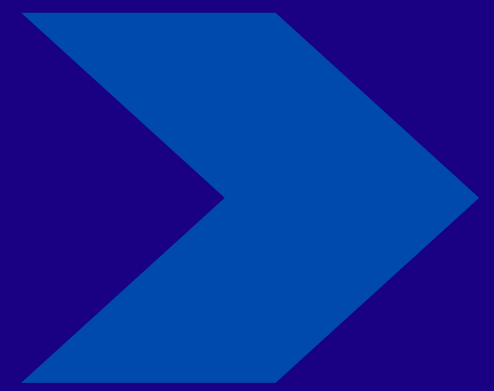


Ruta para el proceso de Certificación para personas con discapacidad (PCD)



MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

— Paso a paso

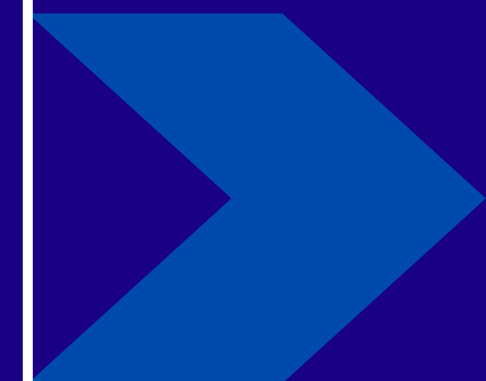
1. Solicita a la IPS, Hospital o clínica, cita médica para actualizar e incluir diagnóstico relacionado con su discapacidad (Código CIE-) en su historia clínica.



2. La IPS asigna la cita e informa a la PCD o su representante legal sobre el día, hora, médico tratante y consultorio donde lo atenderán.



3. La oficina de Atención al Usuario de la IPS, informa al médico tratante asignado sobre la consulta, valoración y actualización de la historia clínica; y los requisitos que esta debe contener (Código CIE-10 relacionado con la discapacidad, determinación de apoyos (sillas de ruedas con tecnología en comunicación virtual y acompañante) y ajustes razonables (intérpretes, rampas) modalidad de valoración recomendada (Institucional presencial, virtual o domiciliaria en casa excepcional) - Res. 113 del 2020.



4.

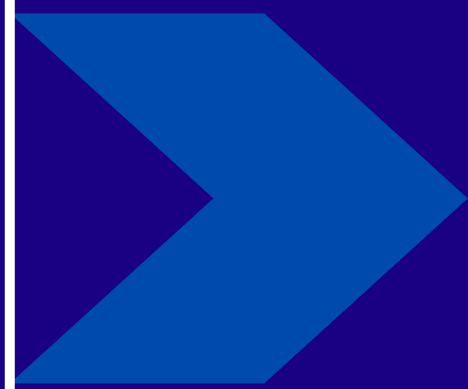
El médico tratante valora a la PCD, actualiza la historia clínica incluyendo: resultados de exámenes clínicos paraclínicos, el código de diagnóstico CIE 10 relacionado con discapacidad, determinación de apoyos y ajustes razonables requeridos para la valoración y certificación y la modalidad de valoración recomendada (Institucional virtual o domiciliaria excepcionalmente) en letra clara diligenciada de manera completa con documento de identidad, fecha de nacimiento y nombres completos.

5.

El médico tratante de la IPS entrega de manera inmediata la historia clínica y los exámenes clínicos y paraclínicos a la PCD o a su representante legal una vez termina la consulta.

6.

La PCD o representante legal solicita ante la Secretaría de Salud del municipio, la orden de valoración para certificar su discapacidad entregando la historia clínica acorde a la resolución 113, los exámenes clínicos y paraclínicos y la fotocopia del documento de identidad.



7.

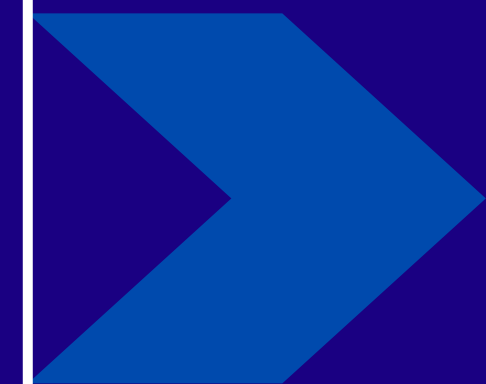
La Secretaría de Salud municipal, escanea la historia clínica, los resultados de exámenes clínicos y paraclínicos y el formato de orden para valoración, y lo remite vía electrónica al correo institucional de la IPS certificadora.

8.

La IPS certificadora verifica cumplimiento requisito Res. 113 en historia clínica, asigna la cita para valoración e informa a la PCD o su representante legal el día, hora y medio de valoración.

9.

Las ESEs hospitalales, Secretaría de salud municipales, deben garantizar los apoyos y ajustes razonables para la valoración de PCD que no cuenten con medios tecnológicos computador, WhatsApp e Internet para la valoración virtual (casos excepcionales).





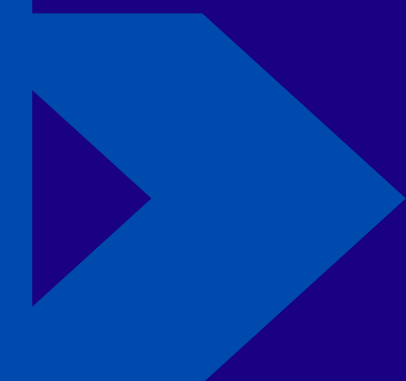
10.

La PCD o su representante legal, que acceda a valoración virtual y no cuente con medios tecnológicos de computador o Internet, deberá informar a la ESE - Hospital, clínica y/o Secretaría de salud municipal, para que éste le preste el apoyo requerido.



11.

El equipo multidisciplinario asignado por la IPS certificadora, una vez realiza la valoración y certificación informa el resultado a la PCD o su representante legal, y le pregunta si acepta el uso de esa información en el sistema de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD, en caso de que la persona acepte se genera y se le entrega el certificado.





12.

En caso que la PCD no esté de acuerdo con los resultados de la valoración, se le informa que puede solicitar una nueva valoración con el equipo multidisciplinario diferente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante un escrito señalando las razones de su inconformidad.

13.

La PCD solicita ante la Secretaría de salud municipal una nueva valoración explicando las razones de la misma.

14.

La Secretaría de salud municipal realiza nueva orden de valoración, aclarando que deberá realizarse por equipo multidisciplinario diferente y remite nuevamente a la IPS certificadora la documentación, para asignación de nueva cita.

15.

En caso tal que la segunda y última valoración arroje es el mismo resultado anterior, no hay más lugar a otra valoración y es el resultado final que queda registrado.

